

CONDECORACIÓN
Gran Collar
“San Francisco de Quito”

Proponente: Concejal Juan Manuel Carrión.

Postulado: Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos.



Juan Manuel Carrión B.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

-29-

Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2019-0070-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2019

Asunto: Condecoración Gran Collar "San Francisco de Quito"

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la convocatoria para la presentación de postulaciones a las condecoraciones que otorga el Concejo Metropolitano, con motivo de la celebración de la fundación española de San Francisco de Quito, me permito presentar la candidatura para la Condecoración Gran Collar "San Francisco de Quito", a la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos, organización científica internacional sin fines de lucro que trabaja en nuestras islas desde 1959, con clara vocación pro ambientalista, proporcionando conocimientos científicos y asistencia técnica para asegurar la conservación del ambiente y la biodiversidad del Archipiélago de Galápagos, gestión que sin duda trasciende en la comunidad local, nacional e internacional.

Para respaldar esta propuesta, estoy adjuntando la información pertinente que califique la presente postulación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Sr. Juan Manuel Carrión Barragan
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:
- CHARLES DARWIN.pdf

Quito SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha **18 NOV 2019** Hora **16:30**
Original:
Copia:
Recibido por: *Tucume*



Juan Manuel Carrión B.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2019-0070-O

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2019

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Rita Patricia Guerrero Vargas | rg | DC-JMCB | 2019-11-18 | |
| Aprobado por: Juan Manuel Carrión Barragan | jc | DC-JMCB | 2019-11-18 | |



fundación
Charles Darwin
foundation
GALÁPAGOS - ECUADOR

Información sobre la Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos

La República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin suscribieron un Acuerdo de Cooperación el 14 de febrero de 1964, publicado en el Registro Oficial No. 181 del 15 de febrero del mismo año, con el fin de que dicha Fundación cooperase con el Gobierno del Ecuador para la conservación de la fauna y de la flora del Archipiélago de Galápagos. En el mencionado Acuerdo la Fundación se comprometió a establecer en dicho Archipiélago, de acuerdo con el proyecto formulado al respecto por el Gobierno del Ecuador y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO–, una Estación Científica para la realización de los estudios tendientes a preservar y asegurar en el Archipiélago y en los mares que lo rodean, su flora y su fauna, y la conservación del suelo, así como a salvaguardar la vida de las especies salvajes en su medio ambiente, en la Isla Santa Cruz, al Este de Puerto Ayora.

Transcurridos 25 años de dicho Acuerdo, el mismo quedó renovado automáticamente por 5 años más según el artículo Vigésimo Cuarto del mismo; y que, el 30 de octubre de 1991, el Ecuador decide renovar el mencionado Acuerdo por 25 años más. El Acuerdo fue firmado el 29 de Julio del 2016, aprobado por la Asamblea Nacional y publicado en R.O 184 de 20 de febrero del 2018. La Fundación ha presentado servicios importantes para la conservación del Archipiélago y el avance de la ciencia y la educación en el Ecuador y en el mundo; y que dichos servicios han sido reconocidos por el Ecuador, incluyendo la condecoración de la orden “Honorato Vásquez” en el grado de Comendador, en reconocimiento a los aportes significativos en los campos científico en el área terrestre y marina, educación ambiental y fortalecimiento de capacidades locales, así como múltiples publicaciones científicas sobre Galápagos que han contribuido a proyectar al Ecuador internacionalmente como un país comprometido con la conservación de este Patrimonio Mundial.

La Fundación actualmente opera en coordinación con el Estado Ecuatoriano a través de sus entidades y organizaciones, la “Estación Científica Charles Darwin”, centro de investigación biológica y científica ambiental para la conservación, asentada con sus bienes, personal administrativo y científico, en los terrenos cuyo uso ha sido facilitado gratuitamente por el Estado ecuatoriano conforme el Acuerdo de 1964.

La Fundación y su Estación Científica Charles Darwin han otorgado más de 250 becas para estudiantes galapagueños y ecuatorianos y recibido a más de 2,500 voluntarios locales, nacionales e internacionales que han contribuido a la conservación de Galápagos, Ecuador y el mundo. La Fundación Charles Darwin para las Islas Galápagos (FCD) es una Organización Internacional sin fines de lucro, constituida bajo las leyes de Bélgica y fundada en 1959, bajo el auspicio de la UNESCO/UICN. La FCD, por 60 años, ha proporcionado soluciones científicas únicas para la conservación de las Islas Galápagos. En la Tabla No. 1 se detalla de forma sintetizada la historia y logros de la FCD y Galápagos con apoyo de dicha fundación en el período 1959 – 2016.

| AÑO | HISTORIA Y LOGROS DE LA FCD |
|------|--|
| 1959 | Creación de la Fundación Charles Darwin y respaldo al establecimiento del Parque Nacional Galápagos (PNG). |
| 1964 | Se establece la Estación Científica Charles Darwin en Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos. |

www.darwinfoundation.org

GALÁPAGOS - ECUADOR

Galápagos

Av. Charles Darwin s/n, Santa Cruz, Puerto Ayora.
+ 593 (5) 2 526 146

Quito

F. Andrade Marin E6-122 y Av. Eloy Alfaro.
+ 593 (2) 231 174



Fundación
Charles Darwin
foundation
GALÁPAGOS - ECUADOR

| | |
|------|--|
| 1965 | Se inició el programa de repatriación de tortugas gigantes, el cual es de categoría mundial y continúa actualmente a cargo de la autoridad ambiental nacional. |
| 1966 | Inicia el primer programa de educación para la conservación en las Islas Galápagos. |
| 1971 | Junto con la Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG), la FCD descubrió a la última tortuga gigante sobreviviente en la Isla Pinta, el Solitario Jorge. |
| 1972 | Inicia el programa de becas para capacitación de estudiantes ecuatorianos. Alumnos han tenido carreras exitosas trabajando en proyectos de conservación de Galápagos y actualmente el programa continúa siendo exitoso (más de 2000 ecuatorianos han sido becarios de la FCD hasta el 2016). |
| 1976 | Inicia el programa de restauración de la población de iguanas terrestres. |
| 1978 | La FCD contribuye con información para que las Islas Galápagos sean nombradas Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO. |
| 1984 | La FCD contribuye con información para que las Islas Galápagos sean reconocidas como Reserva de la Biósfera por la UNESCO. |
| 1995 | El árbol margarita - <i>Scalesia atractyloides</i> - que se pensaba extinto, se redescubre en la Isla Santiago. |
| 1997 | La FCD y la DPNG inician el Proyecto Isabela para restaurar las islas Santiago, Pinta e Isabela norte. |
| 1998 | La Ley Especial para Galápagos crea la Reserva Marina de Galápagos (RMG) gracias al esfuerzo de varias instituciones en Galápagos. Las contribuciones de la FCD son cruciales para asegurar que se cubran las necesidades de Galápagos para el desarrollo sostenible local y educación medioambiental de acuerdo a la nueva ley. La FCD y el Fondo para la Conservación de Galápagos (Expediciones Lindblad) dan inicio al proyecto Fondo para Acción Local de Conservación (FALC), con el objeto de proveer fondos semilla para 95 programas comunitarios de conservación y negocios sostenibles. La cooperación continúa con Lindblad y National Geographic hoy en día. La FCD en colaboración con instituciones locales establece los Centros de Educación Medioambiental en las islas Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela, proveyendo recursos para el aprendizaje a personas de todas las edades. |
| 1999 | La UNESCO otorga a la FCD el Premio Sultán Qabús por la Preservación Medioambiental. |
| 2000 | Se establece la Base de Datos y Colección de Invertebrados Terrestres. Se inicia el Programa de Cuarentena e Inspección de Galápagos para prevenir que las especies introducidas lleguen a las islas, después de una importante contribución de la FCD. |
| 2001 | La denominación de Patrimonio Natural de la Humanidad se extiende para incluir a la Reserva Marina de Galápagos (RMG). Se otorga el Premio J. Paul Getty a la Conservación de la Vida Silvestre a la FCD, en reconocimiento a sus contribuciones para la conservación. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - IUCN - incluye toda la flora endémica de Galápagos en la Lista Roja de Especies en Peligro o Amenazadas, y crea el Grupo de Especialistas en Plantas de Galápagos. Se produce el derrame del buque tanque Jessica y la FCD responde rápidamente proporcionando asistencia de su personal y monitoreo del ecosistema. |
| 2002 | Personal de la FCD y la DPNG liberan a la mariquita australiana luego de años de estudios para control biológico del insecto invasivo "pulgón." Se concede el premio de la Sociedad para la Conservación Biológica por Logros Distinguidos a la FCD por sus servicios especiales en el campo de la conservación biológica. La Estación Científica Charles Darwin recibe el Premio Cosmos Internacional de Japón. |
| 2003 | Se publica el Estudio de Línea Base de la Reserva Marina. Se publica el Estudio de Línea Base de la Investigación de Plantas. El Gobierno del Ecuador promulga la Ley para el Control Total de Especies Introducidas en Galápagos. |
| 2004 | La FCD recibe el Premio de la Fundación BBVA, en España. El Gobierno del Ecuador concede el reconocimiento Comandante de la Orden Nacional Honorato Vásquez a la FCD. La FCD recibe el Premio Punto Azul del Colegio Nacional Galápagos. La FCD, el PNG y el gobierno local de Galápagos empiezan una publicación bianual del Reporte Galápagos para proveer información actualizada para la toma de decisiones (de forma continuada). |
| 2005 | La Reserva Marina de Galápagos es reconocida como un Área de Mar Particularmente Sensible por la Organización Marítima Internacional. |

www.darwinfoundation.org

GALÁPAGOS - ECUADOR

Galápagos
Av. Charles Darwin s/n, Santa Cruz, Puerto Ayora.
+ 593 (5) 2 526 146

Quito
F. Andrade Marín E6-122 y Av. Eloy Alfaro.
+ 593 (2) 231 174



fundación
Charles Darwin
foundation
GALÁPAGOS - ECUADOR

| | |
|------|---|
| 2007 | La FCD emite el reporte "Galápagos en Riesgo", que analiza efectivamente las tendencias socio-económicas en el Archipiélago. Galápagos es declarada "en riesgo" por el Presidente de Ecuador, Rafael Correa, enfatizando su conservación como una prioridad crítica para el país. Las Islas Galápagos se incluyen en la lista de Patrimonios Mundiales en peligro. |
| 2009 | La FCD celebra el quincuagésimo aniversario de su fundación (50 años), conjuntamente con el aniversario de los 150 años desde la publicación del libro de Darwin "El Origen de las Especies", y el bicentenario del nacimiento de Charles Darwin. Se celebra el Simposio Internacional de Ciencia en Galápagos por el 50º aniversario de la FCD, lo que lleva a la publicación del libro "El Papel de la Ciencia para la Conservación" (2013). |
| 2012 | Lanzamiento de "Datazone" en el sitio web de la FCD para permitir el acceso libre y directo a las colecciones, catálogos de biblioteca y otra información. Se inician esfuerzos para erradicar a la mosca invasiva <i>Philornis downsi</i> , liderados por científicos de la FCD tras un exitoso taller internacional. |
| 2013 | Investigación concluye que el primer Programa de Control Biológico en Galápagos es un éxito (el control del insecto invasor pulgón). En colaboración con la FCD, Google y la DPNG, se inicia Galápagos 360 en Google Maps. Las Islas Galápagos son mapeadas virtualmente por primera vez, abriendo el camino a una nueva era para la investigación, manejo y protección de las islas. |
| 2014 | En colaboración con la Dirección del Parque Nacional Galápagos y el Zoológico de San Diego, se inició el programa de conservación del pinzón de manglar (<i>Camarynchus heliobates</i>), dando como resultado la crianza en cautiverio y liberación de 15 pichones de una especie en peligro de extinción, a su hábitat natural en la Isla Isabela. |
| 2016 | FCD provee información técnico-científica para la creación del Santuario Marino de Wolf y Darwin. |

OBJETIVOS DE GESTIÓN

- 1) Realizar investigaciones científicas y colaborar en actividades de investigación básica y aplicada en el Archipiélago.
- 2) Difundir los resultados de sus investigaciones y de investigaciones relevantes producidas por otras organizaciones.
- 3) Proveer asesoramiento al Gobierno Ecuatoriano sobre la conservación del ambiente y biodiversidad de Galápagos.
- 4) Contribuir al proceso de formulación de políticas con información técnica, precisa y oportuna.
- 5) Desarrollar acciones que incrementen la capacidad local y nacional para la conservación del ambiente y biodiversidad.
- 6) Gestionar la obtención de fondos en el ámbito nacional e internacional para financiar su operación.
- 7) Hacer los esfuerzos necesarios para lograr la excelencia en el funcionamiento de todas las áreas de apoyo para su misión.
- 8) Promover la cooperación tanto en el ámbito nacional como internacional en programas y proyectos con organizaciones compatibles con la misión y objetivos de la FCD.

SECTORES DE INTERVENCIÓN

La FCD lleva actualmente a cabo 21 proyectos de investigación de manera directa, mismos que se ejecutan en el marco de permisos de investigación otorgados anualmente por la Autoridad Ambiental competente, la Dirección del Parque Nacional Galápagos. Para llevar a cabo varios de los componentes de dichos proyectos, la FCD mantiene alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras. Adicionalmente, la FCD brinda

www.darwinfoundation.org

GALÁPAGOS - ECUADOR

Galápagos
Av. Charles Darwin s/n, Santa Cruz, Puerto Ayora.
+ 593 (5) 2 526 146

Quito
F. Andrade Marín E6-122 y Av. Eloy Alfaro.
+ 593 (2) 231 174



fundación
Charles Darwin
foundation

GALÁPAGOS - ECUADOR

asistencia técnica y científica continua a instituciones del Estado en el marco de proyectos liderados por las mismas.

REDES INTERNACIONALES A LAS QUE PERTENECE

| INSTITUCIÓN | DETALLE |
|--------------------|---|
| ACAP: | Asesoría al Ministerio de Ambiente, Dirección del Parque Nacional Galápagos sobre el Acuerdo Conservación Albatros y Petreles en temas con albatros y petreles de Galápagos |
| CMAR: | FCD es responsable de la coordinación científica del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical |
| IUCN: | Involucramiento para la lista roja de las aves del Ecuador, específico de Galápagos |
| Aliens List - IUCN | Red de Especies Invasoras manejado por ISSG/IUCN |
| IUCN: | Galápagos Plant Specialist Group (Species Survival Committee) |
| NEOBIOTA | Red internacional de especies introducidas |
| ATBC | Miembro de Association for Tropical Biology and Conservation |
| PII | Red Pacific Invasives Initiative manejado por University of Auckland/ISSG |
| PESTNET | Red de Especies plagas manejado por países del Pacífico |
| GBIF: | Proceso de conectar base de datos de la FCD |
| IUCN: | Galápagos Plant Specialist Group |
| MAE/DPNG | Manejo datazone, factsheets especies nativas, endémicas introducidas, Checklist generales y específicas de especies |
| APLE | Red de palinólogos Europeos y especialistas en Sudamérica |
| AEB | Asociación Ecuatoriana de Biología, miembro directivo y asesoría en colecciones. |
| ACADEMIA | Se mantiene vínculos formales con más de media docena de universidades nacionales y decenas de universidades internacionales y centros de investigación con el Smithsonian Environmental Research Centre, California Academy of Sciences, Universidad de Cambridge en Inglaterra, entre muchos otros. |
| COIRENAT | Miembro del Consejo Internacional de Manejo de Recursos Naturales (COIRENAT), basado en México. |

www.darwinfoundation.org

GALÁPAGOS - ECUADOR

Galápagos
Av. Charles Darwin s/n, Santa Cruz, Puerto Ayora.
+593 (5) 2 526 146

Quito
F. Andrade Marín E6-122 y Av. Eloy Alfaro,
+593 (2) 231 174



ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA FUNDACIÓN CHARLES DARWIN PARA LAS ISLAS GALÁPAGOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN CIENTÍFICA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE GALÁPAGOS

Comparecen a la suscripción de este Acuerdo por una parte, el Gobierno de la República del Ecuador (en adelante, "el Ecuador"); y, por otra, la Fundación Charles Darwin (FCD) para las Islas Galápagos, constituida en Bélgica en 1959 (en adelante, "la Fundación"), en lo subsiguiente, denominadas "las Partes"; las cuales **CONVIENEN en las siguientes CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

1. La República del Ecuador y la Fundación Charles Darwin suscribieron un Acuerdo de Cooperación el 14 de febrero de 1964, publicado en el Registro Oficial No. 181 del 15 de febrero del mismo año, con el fin de que dicha Fundación cooperase con el Gobierno del Ecuador para la conservación de la fauna y de la flora del Archipiélago de Galápagos. En el mencionado Acuerdo la Fundación se comprometió a establecer en dicho Archipiélago, de acuerdo con el proyecto formulado al respecto por el Gobierno del Ecuador y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-, una Estación Científica para la realización de los estudios tendientes a preservar y asegurar en el Archipiélago y en los mares que lo rodean, su flora y su fauna, y la conservación del suelo, así como a salvaguardar la vida de las especies salvajes en su medio ambiente, en la Isla Santa Cruz, al Este de Puerto Ayora.
2. Transcurridos 25 años de dicho Acuerdo, el mismo quedó renovado automáticamente por 5 años más según el artículo Vigésimo Cuarto del mismo; y que, el 30 de octubre de 1991, el Ecuador decide renovar el mencionado Acuerdo por 25 años más.
3. La Fundación ha presentado servicios importantes para la conservación del Archipiélago y el avance de la ciencia y la educación en el Ecuador y en el mundo; y que dichos servicios han sido reconocidos por el Ecuador, incluyendo la condecoración de la orden "Honorato Vásquez" en el grado de Comendador, en reconocimiento a los aportes significativos en los campos científico en el área terrestre y marina, educación ambiental y fortalecimiento de capacidades locales, así como múltiples publicaciones científicas sobre Galápagos que han contribuido a proyectar al Ecuador internacionalmente como un país comprometido con la conservación de este Patrimonio Mundial.
4. La Fundación actualmente opera en coordinación con el Estado Ecuatoriano a través de sus entidades y organizaciones, la "Estación Científica Charles Darwin".



Centro de investigación biológica y científica ambiental para la conservación, asistida con sus bienes, personal administrativo y científico, en los terrenos cuyo uso ha sido facilitado gratuitamente por el Estado ecuatoriano conforme el Acuerdo 1964.

5. En el año 2008 se aprobó la nueva Constitución de la República del Ecuador en la cual se reconocen por primera vez en la historia mundial los derechos de la naturaleza, y en la que, de igual manera, se dispone que la provincia de Galápagos se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación y patrimonio natural del Estado y del buen vivir.
6. El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país.
7. Así también, en el artículo 408 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que la biodiversidad y su patrimonio genético son propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado.
8. El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales señala que este incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales.
9. Además, el artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como una de las atribuciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, "la SENESCYT") establecer desde el gobierno nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país. La Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos determina que el Consejo de Gobierno para el Régimen Especial de Galápagos tiene la facultad de establecer las políticas provinciales de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías, necesarias y adecuadas para el desarrollo provincial, en el marco de la planificación nacional y de acuerdo a la normativa y políticas definidas por la autoridad nacional competente.
10. Conviene a los intereses del país continuar con esta importante relación de asesoría técnica y científica entre el Gobierno Nacional y la Fundación para las Islas Galápagos en el actual marco constitucional y legal para lo cual las Partes acuerdan suscribir el presente instrumento.

SEGUNDA.- ESTACIÓN CIENTÍFICA CHARLES DARWIN.-

Las Partes acuerdan que la "Estación Científica Charles Darwin" (en adelante, "la Estación") continúe funcionando en las Islas Galápagos, territorio del Ecuador,



parte del sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes
aplicados, para el desarrollo de investigación científica tendiente a preservar y
conservar en el Archipiélago de Galápagos y en el mar territorial que le rodea, su
flora, fauna y la conservación del suelo, así como a salvaguardar la vida de las
especies en su ambiente natural.

TERCERA.- DIRECTORIO.-

1. La Estación, para su funcionamiento, contará con un "Directorio de Coordinación de Actividades" entre el Ecuador y la Fundación, que estará conformado por:
 - a. La SENESCYT;
 - b. El Ministerio del Ambiente;
 - c. El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;
 - d. La Fundación;
 - e. UNESCO, a través de su Oficina Regional en Quito;
 - f. La Universidad cuyo rector ejerza la Presidencia del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y,
 - g. El Presidente del Consejo de Educación Superior.

2. Este Directorio de Coordinación de Actividades tendrá las siguientes atribuciones:
 - a. Determinar los requisitos que deba cumplir el Coordinador de ciencias de la Estación, conforme a los parámetros establecidos por SENESCYT;
 - b. Elegir, de la terna propuesta por el Director Ejecutivo de la Fundación, al Coordinador de ciencias de acuerdo a los parámetros determinados por SENESCYT;
 - c. Determinar la política de investigación de la Estación en el marco de la Ley, la cual considerará las potencialidades y/o limitaciones de financiamiento;
 - d. Aprobar los planes anuales y plurianuales de investigación de la Estación previa aprobación de la Asamblea; y,
 - e. Determinar los métodos de registro y afiliación, almacenamiento y difusión de la producción científica y propiedad intelectual, generada de las investigaciones que se realicen en la Estación.

CUARTA.- COMITÉ ASESOR CIENTÍFICO.-

1. Se establece el funcionamiento de un "Comité Asesor Científico" en materia de investigación y optimización del funcionamiento de la Estación, con la siguiente conformación:
 - a. El delegado de la Escuela Politécnica del Litoral;
 - b. El delegado de la Universidad Yachay Tech;



- e. El delegado de la Universidad IKIAM;
- d. El Instituto de Biodiversidad;
- e. El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias; y,
- f. Las demás que el Directorio crea conveniente, propendiendo a la inclusión de entidades de renombre científico internacional.

Los miembros del Comité Asesor Científico deberán contar con grado académico de doctor y tener amplia experiencia en investigación científica en las áreas identificadas como prioritarias para el Gobierno ecuatoriano.

2. El Comité Asesor Científico tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Asesorar al Director Ejecutivo de la Fundación en la formulación de los planes de investigación de la Estación;
- b. Sugerir nuevas tendencias u orientaciones en materia de investigación científica;
- c. Proponer acciones de mejoramiento de la Estación; y,
- d. Las demás de carácter consultivo que requiera el Director Ejecutivo.

QUINTA.- ÁREAS DE INVESTIGACIÓN.-

En la Estación se realizará investigación científica en:

- a. Procesos océano atmósfera, cambio global y modelado;
- b. Biodiversidad y recursos naturales;
- c. Interacciones hombre- ambiente;
- d. Ingeniería e innovación de sistemas sostenibles; y,
- e. Las demás que determine el Estado Ecuatoriano.

Además, realizará procesos de transferencia de conocimientos y desarrollo de capacidades de investigación.

SEXTA.- COLABORACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN.-

Las actividades de investigación científica que se realicen en la Estación, se harán en colaboración con las instituciones de educación superior e instituciones de investigación del Ecuador, y propiciando la inclusión de universidades y/o instituciones de investigación de reconocida trayectoria mundial.

En todas las investigaciones dirigidas o que participen instituciones o investigadores extranjeros deberán existir como contra parte instituciones e investigadores ecuatorianos, excepto en casos en que las capacidades de contraparte ecuatorianas no lo permitan, previa verificación realizada por la SENESCYT.



La Estación acogerá a investigadores ecuatorianos debidamente acreditados o categorizados conforme la normativa nacional y estudiantes ecuatorianos y pondrá a su disposición sus instalaciones y capacidades para la investigación.

SÉPTIMA.- PERMISOS PARA LA INVESTIGACIÓN.-

Toda institución o investigador que realice investigaciones en el marco de este Acuerdo deberá obtener los registros, acreditaciones, permisos, licencias, autorizaciones y demás condiciones que establezcan las normas nacionales.

OCTAVA.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.-

Toda publicación científica resultante de las investigaciones que se realicen en la Estación deberá incorporarse a un repositorio físico o digital de acceso abierto administrado por la Estación.

En estas publicaciones obligatoriamente se hará constar que las investigaciones han sido realizadas en la Estación en el Ecuador, así como, las demás afiliaciones que correspondan.

El Estado podrá acceder a todo el conocimiento e información generado a partir de las investigaciones que se desarrollen en la Estación en general y en especial de las colecciones y bases de datos. La Fundación podrá compartir información sobre biodiversidad con repositorios de renombre mundial siempre y cuando cuente con la autorización de la autoridad nacional competente.

Toda información levantada a partir de las investigaciones de campo que no se hayan publicado en artículos científicos en el lapso de tres (3) años será liberada para el uso de otros investigadores.

Los especímenes que reposan en las colecciones de la Estación pertenecen al Ecuador, por lo que, salvo disposición en contrario de la autoridad competente, la Estación actuará como depositario de las mismas.

Esta cláusula aplicará también para toda la producción científica generada en y por la Estación durante el tiempo que ha desarrollado sus actividades en el territorio ecuatoriano.

Al término del presente Acuerdo el repositorio, información y bases de datos serán transferidos a la SENESCYT y al Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos y los especímenes de las colecciones a la administración que la Autoridad Ambiental Nacional determine.

NOVENA.- DE LOS INVESTIGADORES.-

Todos los investigadores de planta de la Estación que vayan a realizar actividades de investigación por un periodo mayor a tres (3) meses, deberán estar acreditados por la SENESCYT. Para aquellos investigadores internacionales que realicen estancias



...ortas de investigación anuales, la Fundación estará obligada a emitir un reporte semestral a la SENESCYT sobre dichos investigadores para el respectivo registro de los mismos.

En caso que cualquier entidad pública nacional solicitare la acreditación de investigadores como requisito previo para la obtención de permisos y autorizaciones de cualquier índole, los investigadores de la Fundación se someterán a los procedimientos de acreditación establecidos por la SENESCYT.

Para el cumplimiento de esta cláusula el personal de planta de la Fundación tendrá un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de vigencia del presente Acuerdo.

DÉCIMA.- CONOCIMIENTO GENERADO A PARTIR DE LA BIODIVERSIDAD.-

El Ecuador, los investigadores, y las comunidades, participarán, según lo establecido en la Constitución y en la legislación aplicable, en la titularidad y beneficios que generen las modalidades de propiedad intelectual que recaigan sobre procedimientos y productos derivados o sintetizados obtenidos a partir de la biodiversidad, de conformidad con lo establecido en la Constitución.

DÉCIMO PRIMERA.- INFRAESTRUCTURA.-

A la expiración del presente Acuerdo, las edificaciones construidas en los terrenos, así como los equipos científicos instalados en ellas por parte de la Fundación, sean para la Estación o no, serán de propiedad exclusiva del Estado ecuatoriano, sin que la Fundación tenga nada que reclamar por ellas.

DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA MARCA Y LOGOTIPO Y DE LOS SÍMBOLOS NACIONALES.-

Al término de este convenio la marca y logotipo "Charles Darwin" protegidos bajo el régimen de propiedad intelectual, podrán ser usados por la institución de investigación en Galápagos que defina el Ecuador.

Conjuntamente con el uso de la marca y logotipo se utilizará un símbolo representativo del Ecuador según la definición del Estado ecuatoriano.

DÉCIMO TERCERA.- EXONERACIÓN TRIBUTARIA.-

La importación de bienes destinados exclusivamente a la investigación científica, gozará de la respectiva exoneración tributaria, conforme la legislación vigente al



momento de realizar la importación, y a los procedimientos establecidos por la autoridad aduanera.

DÉCIMO CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOBERANÍA.-

Las actividades de la Estación y su personal en general, se someterán en todos los aspectos a las normas del Ecuador, en particular con aquellas relacionadas a la obtención de permisos de investigación y acceso a recursos genéticos, con excepción de lo previsto en este Acuerdo.

Nada en el presente Acuerdo afecta ni podrá afectar a la soberanía del Ecuador sobre su Archipiélago de Galápagos, ni a la soberanía y jurisdicción proclamadas por el Estado sobre las aguas adyacentes a su territorio, soberanía y jurisdicción, a las que la Fundación expresamente se somete.

La Fundación deberá realizar todos los trámites exigidos en la norma nacional para su funcionamiento en el Ecuador. El Convenio Básico de Funcionamiento que se suscriba para el efecto tendrá un plazo de vigencia igual al de este convenio.

DÉCIMO QUINTA.- PLAZO.-

El presente instrumento entrará en vigencia al término del plazo del Acuerdo suscrito en 1964 y renovado en 1991, y tendrá una duración de 25 años, renovables por periodos sucesivos de cinco (5) años, a falta de notificación escrita en contrario de cualquiera de las Partes, realizada con al menos noventa (90) días de anticipación al vencimiento del respectivo plazo. Las Partes expresan que todo entendimiento anterior al presente, quedará sin efecto por la entrada en vigencia de este Acuerdo.

DÉCIMO SEXTA.- FINANCIAMIENTO.-

La Estación se financiará a través de recursos de autogestión privados o públicos. El Ecuador, a través del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, Ministerio de Ambiente del Ecuador, SENESCYT, u otra entidad que se asigne, podrá financiar proyectos de investigación que se realicen en la Estación.

DÉCIMO SÉPTIMA.- RÉGIMEN LABORAL.-

Al personal extranjero científico que trabaje en la Estación y que realice exclusivamente actividades de investigación, asistencia técnica y/o académica, se le podrá conceder, según el caso, la visa de cooperación técnica y/o de cortesía, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa interna.



Para la obtención de las respectivas autorizaciones laborales y migratorias del personal extranjero administrativo de la Estación, se aplicarán las normas ecuatorianas del sector privado.

DÉCIMO OCTAVA.- INFORMACIÓN DE VISITANTES.-

El Ecuador a través del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, entregará a la Fundación información específica de los visitantes al Archipiélago, con el objeto de que la misma haga una promoción adecuada a nivel internacional que beneficie a la ciencia y, al mismo tiempo, promueva una apropiada visita turística-científica responsable a las Islas Galápagos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

La Fundación dentro de los primeros treinta (30) días contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, convocará a los Miembros del Directorio de Coordinación de Actividades establecido en el presente Acuerdo, a sesión para establecer un régimen de coordinación y cooperación para la completa aplicación del presente Acuerdo en un plazo de seis (6) meses, prorrogable por el mismo periodo, el cual no deberá afectar las investigaciones en curso y que garantice el resguardo de los resultados de investigación alcanzados por la Estación.

Durante la transición se deberá realizar un inventario de la infraestructura en la que funciona la Estación, del equipamiento y bienes que reposan en ella; así como de las colecciones obtenidas a partir de sus actividades de investigación. También, se deberá realizar una sistematización de las publicaciones científicas y su impacto.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Dentro del plazo improrrogable de noventa (90) días contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, la Fundación y el Ecuador, a través de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional iniciarán inmediatamente los trámites para la suscripción de un Convenio Básico de Funcionamiento según lo establecido en la normativa nacional vigente, considerando que la Fundación, a través de la Estación, ha venido operando programas de investigación de manera conjunta con el Estado Ecuatoriano en las últimas cinco décadas y por tanto, dicho Convenio Básico podrá considerar tramitologías expeditas que promuevan el desarrollo normal de las actividades de la Estación así como fortalecer los esfuerzos de recaudación de fondos de la Fundación para operar dicha Estación.



POR LO EXPUESTO, los abajo firmantes, siendo debidamente nombrados representantes del Ecuador y de la Fundación, suscriben el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares en idioma español, igualmente válidos.

Hecho en Quito D.M., a **29 JUL 2016**

Por el Gobierno de la
República del Ecuador,

Por la Fundación Charles Darwin
para las Islas Galápagos,


Guillaume Long,
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y MOVILIDAD
HUMANA


Arturo Izuneta Valery,
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
FUNDACIÓN


René Ramírez Gallegos,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

TESTIGOS DE HONOR


Jorge Ellis
En representación de la Directora de la
Oficina de UNESCO en Quito y
Representante para Ecuador, Bolivia,
Colombia y Venezuela


Elicer Cruz
Presidente del Consejo de Gobierno del
Régimen Especial de Galápagos

Fundación Charles Darwin ratifica compromiso de investigar para conservar a las islas Galápagos

<https://www.eluniverso.com/noticias/2019/11/09/nota/7596182/fundacion-charles-darwin-ratifica-compromiso-investigar-conservar>



Esta mañana se realiza la asamblea general anual de la Fundación Charles Darwin (FCD) en las instalaciones de esta organización en Puerto Ayora, Galápagos. Varios científicos presentaron los avances de los programas de conservación que han realizado durante este año en el archipiélago. El presidente de la FCD, Hans van Poelvoorde, indicó que el trabajo de la organización que preside ha sido importante a lo largo de los 60 años que ha estado presente en las islas.

María José Barragán, científica de la FCD, aseguró que Galápagos tiene desafíos complejos que superar para mantener su nivel de conservación y protección. Indicó que solo en 2019 han realizado 31 publicaciones científicas en reconocidas revistas internacionales. También han logrado un promedio de 15 charlas científicas mensuales.

Sostuvo que este material sirve para que las autoridades ecuatorianas tomen decisiones a favor de las islas. Además, aseguró que los programas de educación y alcance comunitario que ha aplicado y aplicará la FCD ayudarán a mitigar los impactos. Destacó proyectos como el monitoreo de especies invasoras. En febrero de este año se logró determinar la presencia de 53 especies marinas de este tipo en el archipiélago.

Galápagos verde 2050

La científica Patricia Jaramillo indicó que uno de los mayores programas de la FCD es 'Galápagos verde 2050'. En esta iniciativa se han sembrado 11 mil plantas endémicas y nativas en el archipiélago y se ha trabajado con 72 especies prioritarias. Además, trabajan en programas para aumentar poblaciones de plantas en peligro de extinción como la *Lecocarpus lecocarpoides*. Se han recogido semillas en la isla Española y en los laboratorios de la FCD se han sembrado estas plantas que ya están germinando.

Muerte de aves en carretera en Galápagos

Otro de los problemas que se mostraron en esta asamblea es la muerte de aves en las carreteras del archipiélago debido a atropellamientos. Se han realizado varios monitoreos en una de las carreteras principales de Santa Cruz que es la que une Puerto Ayora con el canal Itabaca. En 2018 se registraron 739 individuos muertos a lo largo de esta carretera entre aves, reptiles y mamíferos.

294 aves murieron atropelladas en 11 días de monitoreo en Galápagos

El aumento de camionetas (que se utilizan como taxis), tractores y camiones impactan en gran manera sobre este nivel de mortalidad. "Hay más automotores porque ingresaron solares y eléctricos, pero hay contradicciones en las cifras de las autoridades de gobierno y no podemos estimar un número actual exacto", dijo Gustavo Jiménez, científico a cargo del monitoreo. Para reducir esta problemática se han realizado campañas de educación ambiental, en especial a choferes. Además, en ciertas zonas de esta carretera se han abierto áreas (de dos metros) para

que las aves no crucen por la carretera. Todavía se están evaluando los resultados de esta iniciativa.

Aparición en prensa de la Fundación Charles Darwin

La Fundación Charles Darwin realizó la asamblea por sus 60 años

<https://www.elcomercio.com/actualidad/fundacion-charles-darwin-asamblea-galapagos.html>



La Fundación Charles Darwin (FDC) anunció un cambio en su enfoque de investigaciones, para los próximos años. Lo hizo en el marco de la Asamblea Anual, que se llevó a cabo la mañana de este 9 de noviembre del 2019, en Puerto Ayora, Galápagos. "Los enfoques de investigación estarán más direccionados a las necesidades de la isla", explicó María José Barragán, directora de Ciencias de

la FDC, durante la intervención que inauguró la asamblea del organismo. Los desafíos y problemáticas de las islas obligaron a cambiar el enfoque, según Barragán. Buscan enfocarse en el aspecto ecológico, social, espacial y político. La intención es que el conocimiento científico, obtenido de la investigación, ayude en la toma de decisiones locales. No obstante, mantendrán su visión de buscar el desarrollo sostenible de la ecología isleña, en conjunto con el trabajo que realiza el Parque Nacional Galápagos. La Asamblea de este año es especial, debido a los 60 años que cumple organismo. El evento contó con la presencia de personal científico, directivos, periodistas, trabajadores e invitados. Además del cambio de enfoque, la reunión sirvió para informar sobre la actividad y avances investigación que realiza el organismo, además de la colaboración con universidades e instituciones académicas a nivel mundial. Durante el 2019, la FCD realizó 31 publicaciones científicas a escala internacional, superando la 25 del 2018. Así mismo, informó sobre las 21 instituciones académicas con las que colaboraron durante el año. La Asamblea antecedió a la presentación del documental 'Galápagos, esperanza para el futuro', que estaba prevista para la noche del 9 de noviembre. El audiovisual fue dirigido por el holandés Evert van den Bos, y cuenta el trabajo de la FCD durante sus seis décadas, además de sus proyecciones a futuro.